

**ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2024-COFIDE-1RA CONVOCATORIA  
SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA DEFINIR LA ESTRATEGIA DE MIGRACIÓN A LA NUBE DE  
LOS APLICATIVOS NO CORE DE COFIDE**

En la ciudad de Lima, distrito de San Isidro siendo las horas 16:40 pm, del día 15 de enero de 2025, el Departamento de Compras de la Corporación Financiera de Desarrollo SA, sito en la Av. Augusto Tamayo 160, San Isidro, encargados de la organización, conducción y responsabilidad del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 031-2024-COFIDE-1RA CONVOCATORIA, que tiene por objeto la contratación el **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA DEFINIR LA ESTRATEGIA DE MIGRACION A LA NUBE DE LOS APLICATIVOS NO CORE DE COFIDE.**

**1. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

Al respecto, la Analista de Compras da inicio a la sesión, dando a conocer los participantes que se registraron a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20100123411	INDRA PERU S.A.	20/12/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	20600323441	RODRIGUEZ Y MONTERO INGENIEROS ASOCIADOS GROUP E.I.R.L. - R & M INGENIEROS ASOCIADOS GROUP E.I.R.L.	19/12/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	20602471277	RAM & MAR INGENIEROS S.A.C.	05/01/2025	Válido
4	Proveedor con RUC	20607396516	COMERCIO E INVERSIONES ANCCAS S.A.C.	05/01/2025	Válido

**2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

Acto seguido y en cumplimiento al Numeral 73.1 del Artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece; la presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, salvo que este se postergue, se procede a verificar la recepción de las ofertas presentadas el día 08 de enero del año en curso a través de la plataforma SEACE, del total de participantes registrados, 01 postor presentó su respectiva oferta:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación
1	20100123411	INDRA PERU S.A.	08/01/2025	18:28:50	20100123411	08/01/2025

**3. ADMISIÓN DE OFERTAS:**

Al respecto se dará inicio a la etapa de ADMISION de ofertas, realizando la verificación de la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e), f) del artículo 52° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, concordado con el numeral 2.2.1 del Capítulo II de las bases integradas del procedimiento de selección, y los documentos solicitados en los términos de referencia, a fin de determinar si las ofertas responden a las condiciones especificadas, y corresponder a la admisibilidad de las ofertas; por lo cual, se indica lo siguiente:

- **INDRA PERU S.A.:** Se descarga su oferta técnica y se procede a la apertura de la misma. De la revisión efectuada se evidencia que el postor cumple con presentar la documentación obligatoria correctamente según lo indicado en las Bases, por lo que se da por **ADMITIDA** su oferta.

Cabe indicar que, la oferta técnica presentada adjuntó la Carta de Compromiso del Personal Clave con la legalización Notarial del extranjero.

De acuerdo a la OPINIÓN N° 049-2022/DTN, indica lo siguiente: *“En primer término, debe indicarse que aun cuando la normativa de contrataciones del Estado no señala que los documentos públicos o privados que provengan del extranjero, deban cumplir alguna formalidad en particular a efectos de ser presentados en el marco de un proceso de contratación, debe tenerse presente que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 508 del Decreto Supremo N° 076- 2005-RE, “Reglamento Consular del Perú”, para que un documento público o privado extendido en el exterior pueda surtir efectos legales en el Perú debe estar legalizado por los funcionarios consulares peruanos competentes , cuyas firmas deben ser autenticadas*

posteriormente por el área correspondiente de legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú”

En ese sentido, y de conformidad al literal c) del numeral 60.2 del Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que son subsanables; *La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;*

Por lo expuesto se solicitó la subsanación de la Carta de Compromiso del Personal Clave con la legalización Notarial, lo cual deberá ser remitido en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles de recibida la presente, la cual venció el 14 de enero. El postor presentó la subsanación dentro del plazo establecido a través del SEACE.

Entidad convocante	CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura	AS-SM-31-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Servicio
Descripción del objeto	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA DEFINIR LA ESTRATEGIA DE MIGRACION A LA NUBE DE LOS APLICATIVOS NO CORE DE COFIDE
Número de Contratación	COFIDE-2024-715

  

Datos del postor	
Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	20100123411
Consortio	No
Nombre o razón social	INDRA PERU S.A.

[Registrar](#) [Regresar](#)

Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado Solicitud	Acta de Observación	Subsanado	Acciones
1	09/01/2025	3	Publicado	 (137707 KB)	SI	 

#### 4. CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

Por lo expuesto, y culminada la etapa de admisión de ofertas, se debe continuar con la etapa de calificación de ofertas; por lo cual, de acuerdo al Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo las etapas preclusivas, se da inicio a la etapa de calificación de la única oferta admitida en el anexo 1, estableciéndose de la siguiente manera:

- **INDRA PERU S.A.:** El postor presentó el Anexo N° 07-Oferta Económica, de acuerdo a la página 174 y de acuerdo a lo indicado en el literal b) del Artículo 82 del RLCE indica lo siguiente: *"Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas"*  
En ese sentido, la oferta queda **DESCALIFICADA**.

#### 5. ACTO DE DECLARATORIA DE DESIERTO

Considerando los resultados obtenidos, se procede a **DECLARAR DESIERTO**, en cumplimiento al Artículo 65. Declaratoria de desierto, en su numeral 65.1. *El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas*, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se firma la presente acta, en señal de conformidad, el 15 de enero del 2025.

Karla Pacheco Suárez  
Departamento de Compras

Catherine Cardenas Jaime  
Departamento de Compras

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2024-COFIDE**  
**SERVICIO DE CONSULTORIA PARA DEFINIR LA ESTRATEGIA DE MIGRACION A LA NUBE DE LOS APLICATIVOS NO CORE DE COFIDE**

Descripción de Documentos Obligatorios	INDRA PERÚ S.A.
a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTA PÁG 07
<p>a.2) Documento que acredite la presentación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.</p> <p>En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.</p> <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda</p>	PRESENTA PÁG 09-22
a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.(Anexo N° 2)	PRESENTA PÁG 24
a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los terminos de referencia contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTA PÁG 26
a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo N° 4)	PRESENTA PÁG 28
<p>a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 5)</p>	<p>PRESENTA PÁG 31-39</p> <p>Se pidió subsanación toda vez que las legalizaciones son de Colombia.</p> <p>De acuerdo a la OPINIÓN N° 049-2022/DTN indica: "para que un documento público o privado extendido en el exterior pueda surtir efectos legales en el Perú debe estar legalizado por los funcionarios consulares peruanos competentes , cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área correspondiente de legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú"</p> <p>El postor subsanó lo solicitado a través del SEACE</p>
a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 6).	NO APLICA
Descripción de Documentos Facultativos	
a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	NO APLICA
b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.	PRESENTA PÁG 83-171
c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 13)	NO APLICA
Oferta Económica	
<p>La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 7.</p> <p>El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.</p>	PRESENTA PÁG 174
RESULTADO	ADMITIDO
OBSERVACIÓN	

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2024-COFIDE  
SERVICIO DE CONSULTORIA PARA DEFINIR LA ESTRATEGIA DE MIGRACION A LA NUBE DE LOS APLICATIVOS NO CORE DE COFIDE

REQUISITOS DE CALIFICACION	INDRA PERÚ S.A.
<b>B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>	
<b>B.3.1. FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
<p><b>Requisitos:</b></p> <p>(i) <b>ARQUITECTO EMPRESARIAL</b> : Mínimo Bachiller o Titulado de una de las siguientes carreras universitarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Ingeniería de Sistemas</li> <li>•Ingeniería Industrial</li> <li>•Ingeniería de Sistemas e Informática.</li> <li>•Ingeniería Informática</li> <li>•Ingeniería Informática y Sistemas.</li> <li>•Ingeniería de Computación y Sistemas.</li> <li>•Ingeniería de software.</li> <li>•Ingeniería Empresarial</li> </ul> <p>(ii) <b>ARQUITECTO FINOPS CLOUD</b> : Mínimo Bachiller o Titulado de una de las siguientes carreras universitarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Ingeniería de Sistemas</li> <li>•Ingeniería Industrial</li> <li>•Ingeniería de Sistemas e Informática.</li> <li>•Ingeniería Informática</li> <li>•Ingeniería Informática y Sistemas.</li> <li>•Ingeniería de Computación y Sistemas.</li> <li>•Ingeniería de software.</li> <li>•Ingeniería Empresarial</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b> El grado o título profesional requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso el grado de que el grado o título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p>	<p>ARQUITECTO EMPRESARIAL GUSTAVO ADOLFO SOTO GAITÁN INGENIERÍA DE SISTEMAS CUMPLE PÁG 47-49</p> <p>ARQUITECTO FINOPS MARIO CASTILLO SARRIA INGENIERO DE SISTEMAS CUMPLE PÁG 51-52</p>
<b>B.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>	
<p><b>Requisitos:</b> Experiencia mínima de 4 años en gestión de proyectos relacionados con la arquitectura empresarial y/o liderar y gestionar proyectos de arquitectura empresarial y/o acompañamiento y gestión relacionado a proyectos de Arquitectura Empresarial y/o acompañamiento técnico especializado en el desarrollo del plan de implementación de la Arquitectura Empresarial y/o Diseño del modelo de Gobierno de datos e información alineado con la Arquitectura Empresarial y/o Acompañamiento técnico de la Arquitectura empresarial y/o Acompañamiento al diseño del modelo de Gobierno de datos e información alineado con la Arquitectura empresarial y/o Apoyar la actualización permanente de artefactos y documentos de la arquitectura empresarial y/o Gestión de información relacionado con proyectos de arquitectura empresarial y/o Realizar seguimiento a la implementación de la arquitectura empresarial y/o Participar y organizar las sesiones de gobierno de arquitectura empresarial y/o Realizar seguimiento a la implementación de la arquitectura empresarial y/o planeación y seguimiento de la ejecución de proyectos relacionados con el segundo ciclo de la arquitectura empresarial, del personal clave requerido como <b>ARQUITECTO EMPRESARIAL</b>.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría</p> <p><b>Requisitos:</b> Experiencia mínima de 4 años en implementación de soluciones en la nube, como <b>ARQUITECTO FINOPS CLOUD</b></p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p>	<p>ARQUITECTO EMPRESARIAL GUSTAVO ADOLFO SOTO GAITÁN CUMPLE PÁG 68-77</p> <p>ARQUITECTO FINOPS MARIO CASTILLO SARRIA CUMPLE PÁG 80</p>
<b>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	
<p><b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 358,443.00 (treientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres con 00/100), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del</p>	

comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes

- Servicio de Diseño de Arquitectura Cloud o
- Servicio de Arquitectura de aplicaciones o
- Servicio de Arquitectura Empresarial o
- Servicio de consultoría de Transformación Digital o
- Servicio de Evaluación de Aplicaciones o
- Servicio de Modernización de Aplicaciones o
- Servicio de Estrategia de Migración de Aplicaciones o
- Servicio de Definición del Journey to Cloud o
- Gestión financiera de la nube o
- Consultoría de Gestión en la Nube o
- Gestión de costos en la nube o
- Optimización de la nube o
- Optimización Financiera de la Nube o
- Proyectos de Migración en la Nube o
- Consultoría enfocada en la eficiencia de costos de gestión en la nube o
- Servicio para la ejecución del proyecto de gobierno y plan de transformación Digital

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago .

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 11.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

CUMPLE  
PÁG 91-112

RESULTADO

DESCALIFICADO

OBSERVACIÓN

**El postor presenta el Anexo N° 07-Oferta Económica en la página 174 y de acuerdo a lo indicado en el literal b) del Artículo 82 del RLCE indica lo siguiente:"Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas"**